



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DECLARACIÓN DE DESASTRE Y EMERGENCIA AMBIENTAL, ECONÓMICA, SOCIAL Y PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE VERA, PROVINCIA DE SANTA FE, A RAÍZ DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EL 27 DE MAYO DE 2025.

ARTÍCULO 1°.- Declárase zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva por el término de 180 días, prorrogables por igual plazo, en todo el departamento de Vera, provincia de Santa fe, afectado por las inundaciones ocurridas durante la madrugada del 27 de mayo.

ARTÍCULO 2°.- En materia de obligaciones derivadas del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), las personas físicas y empresas de dicho distrito que hayan sido afectados por las inundaciones accederán a los siguientes beneficios:

a. Postergación o reducción del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino por el período de tres (3) meses a las empresas comerciales, de servicios, y agroindustriales.

b. Créditos a tasa cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos.

c. Postergación por el término de tres (3) meses del pago del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO para las empresas comerciales, de servicios y agroindustriales.

d. Postergación por el término de tres (3) meses del pago del régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) y del de trabajadores y trabajadores autónomos.

e. Otras medidas que decida impulsar la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3°.- Facultase al Poder Ejecutivo para que adopte medidas especiales para brindar:

1. Asistencia Financiera especial para las actividades económicas damnificadas. Las instituciones bancarias nacionales, concurrirán en ayuda de las empresas damnificadas comprendidas en la declaración de zona de desastre y/ o emergencia económica y social, aplicando de acuerdo con la situación individual de cada empresa y con relación a los créditos concedidos para su explotación comercial, las medidas especiales que se detallan seguidamente:



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

a) Espera y renovaciones a pedido de los interesados de las obligaciones pendientes al 27 de mayo del año 2025 hasta el próximo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria;

b) Otorgamiento, en las zonas de desastre y/o emergencia económica y social, de créditos que permitan lograr la reparación de viviendas e instalaciones afectadas, la continuidad de las actividades económicas, la recuperación de las economías de las explotaciones afectadas, y el mantenimiento de su personal

2. Asistencia técnica y Financiera realizando aportes no reembolsables para gastos de reparación de viviendas y de inversión para recomponer la capacidad productiva, con preferencia a emprendimientos familiares con pequeñas escalas de producción y subsistencia, facilitando en tales casos el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para el acceso a los beneficios del sistema.

a) Prórroga del vencimiento del pago de los impuestos existentes, que graven el patrimonio, los capitales, o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de zona de desastre y/o emergencia económica y social. Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo de vencimiento hasta el próximo año. No estarán sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda.

b) Facúltase al Poder Ejecutivo para que pueda eximir total o parcialmente de los impuestos sobre los bienes personales sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones e inmuebles arrendados respectivamente, ubicados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria. Para graduar las “2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina” mencionadas exenciones, el Poder Ejecutivo nacional evaluará la intensidad del evento y la duración del período de desastre, pudiendo extenderse el beneficio hasta el próximo ciclo productivo después de finalizado el mismo.

c) La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) suspenderá hasta el ciclo productivo posterior a la fecha de finalización del periodo de desastre y/o emergencia, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley. Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior. Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la prescripción y de la caducidad de instancia.

d) La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) dictará las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la presente ley.



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a designar la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a 7 (siete) días corridos de publicada la ley.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ciudad de Vera, ubicada en el norte de la provincia de Santa Fe, ha sido severamente afectada por un evento climatológico extraordinario ocurrido en la madrugada del 27 de mayo. Este fenómeno meteorológico, de inusitada intensidad, produjo más de 420 milímetros de lluvia en un corto lapso de seis horas, lo que generó un impacto catastrófico en la infraestructura urbana, el sistema de drenaje y las comunidades que residen en esta región. Ante la magnitud de la situación, es imperativo solicitar la declaración de emergencia en el departamento de Vera, lo que permitirá acceder a los recursos y apoyos necesarios para la recuperación de la ciudad y la atención a los damnificados.

Unos días después de la tormenta, se han podido contabilizar las devastadoras consecuencias del temporal: Un total de 117 personas tuvieron que ser evacuadas de sus hogares y alojadas en centros habilitados por el municipio. Esta situación refleja no solo la falta de capacidad de respuesta ante un evento de tal magnitud, sino también la urgente necesidad de fortalecer la infraestructura de emergencia que permita gestionar crisis futuras. Las clases han sido suspendidas en todos los establecimientos educativos, tanto urbanos como rurales. Este hecho interrumpe el ciclo educativo de los niños y jóvenes de la comunidad, afectando su derecho a la educación y comprometiendo su desarrollo personal y académico. Diversos sectores de la ciudad quedaron sin suministro de energía eléctrica. Las calles y rutas de acceso se tornaron intransitables, lo que impidió el desplazamiento de los servicios de emergencia y asistenciales, generando desabastecimiento y poniendo en riesgo la salud de los ciudadanos. Las lluvias torrenciales causaron importantes daños a viviendas, caminos rurales, instituciones educativas y al sistema de desagüe. La ruta nacional N° 11 se encuentra en un estado crítico, con banquetas saturadas y una calzada resbaladiza, representando un peligro constante para quienes intentan transitar por ella.

Estos puntos resaltan la vulnerabilidad de la ciudad ante fenómenos climáticos extremos y muestran que la infraestructura y los mecanismos de prevención de emergencias no están a la altura de los desafíos que este tipo de eventos presentan.

En respuesta a la crisis, el municipio emitió alertas meteorológicas con anticipación y activó los protocolos de emergencia. La provincia, a su vez, desplegó personal y equipamiento de emergencia, como bombas de desagote, módulos de asistencia, colchones, alimentos y artículos de limpieza, así como maquinaria pesada y equipos de la Secretaría de Recursos Hídricos. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la magnitud de la catástrofe ha superado la capacidad de respuesta local y provincial, lo que subraya la necesidad de asistencia adicional.



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

La declaración de emergencia permitirá coordinar de manera más efectiva los esfuerzos de asistencia humanitaria y, al mismo tiempo, facilitará la llegada de los recursos necesarios para abordar los problemas que se han presentado.

La situación de emergencia requiere, de manera urgente, un refuerzo en la asistencia humanitaria para los damnificados. En este sentido, se requiere garantizar la provisión de víveres, ropa y suministros sanitarios a las familias afectadas por la inundación. Esto no solo permite cubrir las necesidades básicas de la población, sino que también contribuye a preservar su dignidad en un momento de crisis. También es necesario la provisión inmediata de recursos financieros extraordinarios es fundamental para el reacondicionamiento de la infraestructura pública y las viviendas afectadas. Sin un soporte económico adecuado, la recuperación se verá significativamente ralentizada, y muchas familias podrían quedar sin un hogar seguro.

A mediano plazo también se hace necesaria la evaluación técnica del sistema de drenaje urbano y rural para entender cómo prevenir futuros desastres similares. La implementación de un nuevo diseño, con el apoyo de las autoridades provinciales y nacionales, no solo es necesaria, sino una medida proactiva que podría salvar vidas en el futuro. Por último, es fundamental implementar programas que promuevan la resiliencia climática y prevengan riesgos. Esto incluye la formación y capacitación de la comunidad, así como iniciativas que fomenten la preparación ante emergencias y el fortalecimiento de la infraestructura.

El Servicio Meteorológico Nacional ha emitido alertas continuas, indicando que persiste la alerta naranja por tormentas para la región noreste del país, incluyendo el este de Santa Fe. Esta incertidumbre climática refuerza la necesidad de actuar con celeridad y de contar con un marco legal que respalde la respuesta del gobierno ante esta situación.

La ciudad de Vera ha enfrentado un evento climático de magnitud histórica que ha puesto en evidencia la imperiosa necesidad de fortalecer no solo la infraestructura existente, sino también la planificación urbana y los sistemas de respuesta ante emergencias. Es esencial aprender de esta experiencia para establecer medidas de prevención que mitiguen futuros desastres.

Este proyecto tiene por objeto proveer de los recursos y el acompañamiento institucional necesarios para asistir a la comunidad en su recuperación. La colaboración entre los distintos niveles de gobierno y la comunidad será vital para asegurar una recuperación efectiva y duradera.

Solicitamos, por lo tanto, su consideración y apoyo para la declaración de emergencia en el departamento de Vera, que permitirá abordar esta crisis de manera efectiva



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

y asegurar el bienestar de los ciudadanos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Agradezco su atención a este asunto crítico y quedo a disposición para proporcionar cualquier información adicional que requiera.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN